



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *09* DE 20 FEB. 1979 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS PREMIOS "CIU
DAD DE CALI".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

09

DE 197

(20 FEB. 1979)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS PREMIOS "CIUDAD DE CALI"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1.913,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Créanse los Premios "CIUDAD DE CALI", para honrar y reconocer públicamente a los Literatos, Artistas plásticos y Músicos que más se hayan distinguido anualmente por su aporte creativo o su apoyo decidido a la evolución progresiva de las artes y la literatura Colombianas.

ARTICULO 2o.- Créase el premio "CIUDAD DE CALI" para el mejor deportista del año.

ARTICULO 3o.- Los premios "CIUDAD DE CALI" serán otorgados cada año por un COMITE PERMANENTE que coordinará su convocatoria y otorgamiento y reglamentará las bases del régimen y selección de candidatos y ganadores.

ARTICULO 4o.- El otorgamiento de los premios "CIUDAD DE CALI" se efectuará todos los años el día 3 de Julio, fecha de la Independencia de la ciudad y su entrega oficial se cumplirá el 25 de Julio, fecha de la fundación de Santiago de Cali, en el recinto del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 5o.- El Comité permanente que coordinará y otorgará anualmente los Premios, estará constituido por el Alcalde de la ciudad, el Secretario de Educación Municipal, el Rector de la Universidad del Valle y dos Concejales en ejercicio nombrados por la Mesa Directiva de la Corporación y para un período de dos años.

ARTICULO 6o.- El Comité Permanente, además de las funciones asignadas, podrá realizar las gestiones que considere necesarias ante las autoridades estatales o ante las personas naturales o jurídicas que puedan ayudar a la financiación de los gastos que demande el otorgamiento de los premios.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS PREMIOS "CIUDAD DE CALI"

2.-

ARTICULO 7o.- Autorízase al Alcalde de la ciudad para señalar el monto de los Premios y para disponer los traslados - Presupuestales que fueren necesarios para su otorgamiento.

ARTICULO 8o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve (1979)

EL PRESIDENTE,

[Signature]
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA
CLAUDIO BÓRRERO QUIJANO

EL SECRETARIO,

[Signature]
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MONTOYA PAZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate en la sesión del 18 de Enero, Segundo debate en la sesión del 25 de Enero, y tercer debate en la sesión del 29 de Enero de 1.979.

[Signature]
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MONTOYA PAZ
Secretario

amg.

Cali, 20 FEB. 1979

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 09

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 20 FEB. 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

RÓDRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RODRIGO GUERRERO VELASCO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA RAMIREZ DE POTES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

OSCAR HALIM REVEIZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HELENA FERNANDEZ DE PLAZA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 20 FEB. 1979

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 09

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

